

AREA DE REGISTRO DE INSTITUCIONES CULTURALES Y DE ENSEÑANZA

Montevideo, 05 de septiembre de 2006

Tratan los presentes obrados de la solicitud de registro de **SERVICIO AYUDA RURAL DEL URUGUAY - S.A.R.U.-**.

Del análisis realizado a la documentación que se sustancia en las presentes actuaciones surge que los interesados configuran una Asociación Civil sin fines de lucro, con personería jurídica a probada a la fecha 14 de marzo de 1957, dedicada a los fines establecidos en el Art. II (objeto) de sus estatutos, los cuales lucen en autos. En el marco del mismo, la presente institución se encuentra abocada a la atención del "hombre de campo", desarrollando actividades tendientes a su mejor calidad de vida, cumpliendo, a juicio de este proveyente, un rol socio- cultural asistencial de importancia. En consecuencia, salvo mejor opinión y a los efectos del estricto alcance del presente trámite, corresponde acceder a lo solicitado; otorgándole a la gestionante, dada la índole de las actividades que desarrolla, el carácter de institución cultural.

Sin perjuicio de ello, se advierte que al momento de solicitar su renovación o en el momento que el Área de Registro lo entienda oportuno, podrá realizar una visita de inspección a la institución o solicitar documentación adicional que permita ratificar la pertinencia del registro que ostentan.

No obstante ello, el Área de Registros entiende del caso reiterar que el Art. 448 de la Ley Nº16.226 aún no ha sido reglamentado, por lo que existe un vacío en relación.

Para el registro se han tomado las pautas que fijó la Comisión que elaboró el Proyecto de Reglamentación del citado Artículo. Asimismo es imprescindible señalar que la presente inscripción **"es al solo efecto de la exoneración de impuestos"** y **NO SUPONE AUTORIZACIÓN, RECONOCIMIENTO O HABILITACIÓN ALGUNA POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO PARA SU FUNCIONAMIENTO, POR LO QUE LAS INSTITUCIONES REGISTRADAS DEBERÁN ABSTENERSE DEL USO DE TALES DENOMINACIONES.**

En caso de aludir específicamente a él, deberá ser utilizado en los siguientes términos: "Registro Nº.... del Ministerio de Educación y Cultura al solo efecto de exoneración de impuestos, (Art. 448 de la Ley Nº16.226)" y no en el marco de un contexto académico como son los Certificados de Estudios; de manera de evitar confusión respecto a su alcance.



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección de Educación

Area de Registro de Instituciones Culturales y de Enseñanza

Nro. Registro

2489

Nro. Expediente

200604800

Denominación: SERVICIO AYUDA RURAL DEL URUGUAY (S.A.R.U.)

Responsable: DESIREE ETCHEVERRY BARREIRO

Dirección: ANTONIO COSTA 3549

Departamento: MONTEVIDEO **Ciudad:** POCITOS NUEVO

Tipo de Institución: CULTURAL

Cáncer jurídico: ASOCIACION CIVIL

Actividades:

Unicas: CULTURALES ASISTENCIALES

Secundarias:

Solicitud del Trámite: 04/09/2006

Inscripción por primera vez en el Registro: 05/09/2006

Se hace constar que se ha inscripto en el registro de Instituciones Culturales y de Enseñanza de la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura a dicha Institución de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 448 de la Ley N° 16.226 de Rendición de Cuentas de 1991.-

La inscripción en este Registro no supone RECONOCIMIENTO, HABILITACION, AUTORIZACION O NINGUN TIPO DE AVAL, concedidas por esta Secretaría de Estado para su funcionamiento. Por tanto las Instituciones registradas DEBERAN ABSTENERSE de utilizar tales denominaciones para convocar su oferta. -

En caso de aludir específicamente a él, deberá ser utilizado en los siguientes términos: "Registro N° del Ministerio de Educación y Cultura al solo efecto de Exoneración de Impuestos, (Art. 448, Ley N° 16.226)" y no en el marco de un contexto académico como son los Certificados de Acreditación de Estudios; de manera de evitar confusión respecto a su alcance.

Se expide esta constancia en Montevideo a los cinco días del mes de Setiembre de dos mil seis .



Prof. DANIEL MARTINEZ

Secretario Técnico
Dirección de Educación

VALIDO HASTA: 05/09/2008